



VISION[®]

Financiera

Edición Nro. 27 • Año 7

Guatemala - marzo 2018

PLANIFICACIÓN DE CAPITAL Y PRUEBAS DE ESTRÉS

Pág. 10

Desarrollo de los seguros inclusivos
en su regulación y supervisión

Pág. 7

Elementos fundamentales para un
programa de cumplimiento

Pág. 18

Activa participación de la
Superintendencia de Bancos en el
ámbito internacional

Pág. 25



Superintendencia de Bancos Guatemala, C. A.

Contenido

- 03 Presentación
- 04 Opinión Derecho penal económico y el delito de cuello blanco
- 07 Artículo Desarrollo de los seguros inclusivos en su regulación y supervisión
- 10 Tema central Planificación de capital y pruebas de estrés
- 15 Artículo La gestión del riesgo operacional en las entidades supervisadas
- 18 Artículo Elementos fundamentales para un programa de cumplimiento
- 21 Tecnología Tendencias tecnológicas en la banca *Blockchain* (Parte 1)
- 25 Actualidad Activa participación de la Superintendencia de Bancos en el ámbito internacional

Directorio

Director General

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Edi Orlando Pineda Ramírez
Intendente de Estudios y Normativa

Ing. Erick Rolando Dardón Díaz
Director del Departamento de Desarrollo Institucional

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de Desarrollo Institucional

Oficina de Atención al Usuario

9a. Avenida 22-00, zona 1, Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300
Ext. 1+2550/2551/2552 Fax: 2232-0002
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango

Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela, primer nivel, oficina 102
Teléfonos: 7930-4421 y 7930-4422

Si requiere recibir información de la
Superintendencia de Bancos
suscríbese:



Al correo electrónico:
comunicacion@sib.gob.gt



Al teléfono: 2429-5000
extensiones 1+ 4350 o 4351

El contenido incluido en cada una de las secciones es responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente la opinión oficial de la Superintendencia de Bancos.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Esta publicación es gratuita y queda prohibida su venta.

**“Usted ahorra,
los bancos cuidan su dinero,
la SIB supervisa”**

Durante las 26 ediciones previas de la Revista Visión Financiera de la Superintendencia de Bancos, se han compartido temas de importancia relacionados con la banca, seguros, estándares internacionales, tendencias, riesgos financieros, economía, entre otros, con el propósito de promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado. En la Superintendencia de Bancos consideramos clave que la población pueda contar con información actualizada sobre temáticas que coadyuven a la promoción de un sistema financiero nacional estable y confiable, lo cual pueda redundar en el desarrollo económico de nuestra nación. Como se comentó en la última edición, de acuerdo con el Índice de Competitividad Global 2017-2018, Guatemala ocupa la posición 11, de 137 países evaluados, en cuanto a la solidez del sistema bancario; puesto obtenido en gran medida, a las acciones emprendidas por el sistema bancario del país y de la Superintendencia de Bancos.

En esta 27.^a edición, Visión Financiera hace un recorrido por interesantes propuestas temáticas que inician con la sección de opinión, en la cual el Lic. Axel Arnoldo Mérida Molina, hace referencia al “Derecho penal económico y el delito de cuello blanco”. Este delito, contemplado en el contexto del derecho penal económico, atenta contra el orden público y lesiona intereses supraindividuales, sociales o colectivos de la vida económica. La aproximación a esta acción contraria a la ley, nos ayudará a comprenderla de mejor manera y cuestionar nuestro papel para luchar contra el mismo.

En el entorno del seguro, toma auge el concepto mercados financieros inclusivos y microseguros, los cuales han sido reconocidos por ofrecer beneficios importantes a la población de escasos ingresos, ayudando a evitar que las personas individuales y las familias recaigan en la pobreza extrema cuando



Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

se enfrentan a una pérdida financiera. En su artículo denominado “Desarrollo de los seguros inclusivos en su regulación y supervisión” la Lcda. Mayra Karina Chojolán Prillwitz, nos facilita un acercamiento a este tipo de seguros, así como la importancia de que un marco legal y normativo para su adecuado desarrollo, regulación y supervisión.

Adentrándonos en la gestión de riesgos, hemos incluido dos reseñas. La primera, constituye el tema central de esta edición “Planificación de capital y pruebas de estrés” desarrollado por el Lic. Gustavo Adolfo Rodas Gómez, quien aborda la importancia de que las entidades financieras realicen simulaciones o escenarios *-conocidos como pruebas de estrés-*, con el propósito de evaluar su resistencia ante modificaciones en las variables macroeconómicas. Asimismo, las circunstancias que deben considerarse para estas pruebas y sus principales desafíos. En la segunda, “La gestión del riesgo operacional en las instituciones supervisadas” desarrollada por la Lcda. Betsy Amalia García Rivas, hace referencia a los estándares internacionales para la buena gestión del riesgo operacional, así como los principales eventos de este tipo de riesgo que conforme la entidad *risk.net* se tienen previstos para el 2018.

La actividad de prevención de lavado de dinero u otros activos, así como del financiamiento del terrorismo incluye el cumplimiento estricto de lo establecido en nuestra legislación y normativa, especialmente por parte de las personas obligadas. El Lic. Mario Francisco Ruíz Castillo y la Lcda. María José Ruano Orantes, nos comparten el tema “Elementos fundamentales para un programa de cumplimiento”.

No es sorpresa que las innovaciones tecnológicas han cambiado significativamente nuestro mundo. En el contexto de la banca, una de las tendencias actuales es llamada cadena de bloques o *Blockchain* cuyos beneficios, retos y posibles implementaciones son descritos por el Ing. Honard Manuel Bravo Bámaca, en la primera parte de su artículo “Tendencias tecnológicas en la banca *Blockchain*”, incluido en la sección de tecnología.

Asimismo, es importante destacar que Guatemala ha sido referente para otros países en materia de supervisión financiera, al igual que en prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, lo cual tiene una estrecha vinculación con la “Activa participación de la Superintendencia de Bancos en el ámbito internacional”, esta participación ha implicado el fortalecimiento de las relaciones internacionales con distintos países y entidades homólogas. La Lcda. Nancy Verónica Carranza Sazo nos comparte, en la sección de actualidad, los detalles de estas experiencias.

Como último punto, me honra puntualizar que los autores de cada ensayo en esta edición de Visión Financiera son parte del equipo de profesionales que prestan sus servicios a Guatemala, a través de su tesonera labor en la Superintendencia de Bancos.

Con muestras de mi consideración y estima, atento servidor.

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

Derecho penal económico y el delito de cuello blanco

Axel Arnaldo Mérida Molina*



Dentro de las ramas más antiguas del derecho se encuentra el “Penal”, disciplina jurídica que se puede definir como un conjunto de normas establecidas por el Estado que determinan los delitos, las penas y las medidas de seguridad que han de aplicarse a quienes los cometen.

El derecho penal tiene como único objetivo proteger valores fundamentales del hombre (bienes jurídicos tutelados) como la vida, el honor, la libertad, la seguridad, el patrimonio, hasta llegar la protección del Estado y de la sociedad misma.

El derecho penal a su vez se subdivide en otras disciplinas, dentro de las cuales tenemos el “Derecho Penal Económico”, que se define como *“Rama del Derecho Penal, que incluye normas sancionatorias de las violaciones del orden jurídico relativo a la organización de las actividades económicas”*¹.

El derecho penal económico, tiene como fin primordial reprimir y sancionar todas aquellas conductas

antijurídicas que atenten contra el orden público económico, en donde el Estado resguarda bienes jurídicos colectivos de alta jerarquía.

En el caso específico del sistema financiero, los bienes jurídicos que deben resguardarse son: la buena organización del sistema financiero, la confianza del público en dicho sistema, la seguridad de las transacciones, las operaciones bancarias propiamente dichas y especialmente el ahorro y el crédito. Al respecto, en los diversos ordenamientos jurídicos de los países latinoamericanos, se ha establecido que dentro de las obligaciones

1 Cabanellas de Torres, Guillermo (2008). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (30ª. Edición). Argentina. Tomo III D-E, página 160.

fundamentales de cada Estado, se encuentran precisamente las de proteger la formación de la inversión, el ahorro y el capital.

Cuando se atenta contra el orden económico, se lesionan intereses supraindividuales, sociales o colectivos de la vida económica, estos intereses se traducen, en bienes jurídicos colectivos como lo son el patrimonio y la seguridad, que bajo la óptica del derecho penal económico, deben ser tutelados por el Estado a través de la represión y sanción de delitos económicos.

Uno de los principios fundamentales del derecho penal es el de la necesaria protección de los bienes jurídicos; y, en materia económica los bienes jurídicos protegidos son de naturaleza colectiva y de interés social.

El sistema financiero se mantiene en constante evolución y por ende en constante cambio. En ese sentido, las normas comprendidas en el ordenamiento jurídico penal económico deben adecuarse a la realidad social del Estado, y desde el punto de vista de la criminología, debe prevenir la comisión de los ilícitos penales que afecten el sistema económico de cada país. La dicotomía del derecho penal, es precisamente la dificultad dogmática de utilizar viejos planteamientos para explicar nuevas conductas con características distintas a las tradicionales.

El contenido del derecho penal está condicionado por los rasgos de cada momento histórico, entre dichos rasgos podemos mencionar, la internacionalización de la economía, las nuevas tecnologías, el vivir en una sociedad cada vez sujeta a riesgos y la evolución del modelo de Estado.



Dentro de los delitos económicos existe una gama de conductas que atentan contra el orden jurídico económico, que según la doctrina, el tipo penal económico más importante es el crimen o delito “**de cuello blanco**”, hecho antijurídico que supone la utilización de nuevas formas de enriquecimiento injusto e ilícito, usando nuevos métodos que aprovechan la complejidad de la economía.

El término delito de cuello blanco fue utilizado por el sociólogo norteamericano Edwin H. Sutherland. El 27 de diciembre de 1939 pronunció la conferencia inaugural de la reunión

anual de la *American Sociology Society*, de la que era presidente, dedicándola al *White Collar Criminality*. Sutherland asociaba el concepto de delitos de cuello blanco con una doble condición “*la pertenencia social del sujeto activo (persona respetable de elevada condición social) y el ámbito donde se enmarca la actividad delictiva (delito que se comete en el ejercicio de la profesión de aquel)*”².

Comúnmente, al delito de cuello blanco también se le ha denominado como delito “económico” o “financiero”. Dentro de una economía globalizada,

² Sevilla A. Tomas (2014) Delitos de Cuello Blanco (1ª. Edición). Panamá.

las corporaciones criminales han implementado nuevas alternativas o formas de operar a la criminalidad de cuello blanco. Los efectos producidos por esta clase de criminalidad sobre la economía mundial y su estrecha vinculación con el poder político, se han hecho manifiestos en los mayores escándalos financieros de la historia.

En el caso particular de los Estados Unidos de América, uno de los mayores escándalos financieros fue precisamente el de Bernard Madoff, quien fungía como director y propietario de la famosa firma de *Wall Street "Madoff Investment Securities"*, que gozaba de reconocido prestigio en el sistema financiero norteamericano, y valiéndose de ello, le permitió obtener mediante el famoso método piramidal Ponzi, millonarias ganancias en detrimento de cientos de inversionistas. En este caso en particular, se configura el típico delito de cuello blanco de conformidad con los elementos siguientes: a) Fue cometido por una persona que gozaba de un reconocido prestigio, Bernard Madoff era una persona respetable en el ámbito financiero estadounidense; b) Valiéndose de su profesión y conocimientos estafó a cientos de inversionistas que le confiaron sus inversiones; c) La estafa fue cometida por una organización criminal; y, d) Se pudo comprobar que Bernard Madoff tenía una estrecha vinculación con el poder político del gobierno de turno.

Los perjuicios económicos que causan los delitos de cuello blanco, son bastante costosos y no precisamente estamos hablando de un valor monetario, peor aún, hablamos de otro tipo de consecuencias, como por ejemplo, la desconfianza de las personas, la pérdida de credibilidad en los gobernantes o la amenaza del sistema económico.

Estudiosos de la Escuela de Derecho de Yale, bajo la dirección del profesor Stanton Wheeler, investigaron acerca de los delitos que se creían eran representativos del delito de cuello blanco, centrándose básicamente en ocho tipos penales, siendo estos los siguientes:

1. Fraude de garantías
2. Violaciones antimonopolio
3. Soborno
4. Violaciones fiscales
5. Desfalco bancario
6. Fraude postal y por cable
7. Reclamaciones y declaraciones falsas
8. Fraude cometido por instituciones de crédito y de préstamo³

En el caso particular de Guatemala, el Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, tipifica

3 Sevilla A. Tomas (2014) Delitos de Cuello Blanco (1ª. Edición). Panamá. Página 31



algunos de los delitos denominados por la doctrina como “de cuello blanco”, siendo los más conocidos la estafa propia, apropiación y retención indebida, monopolio, quiebra fraudulenta, cohecho pasivo y fraude.

En los últimos tiempos, en nuestro país la comisión de dichos ilícitos penales, ha creado precisamente un ambiente de desconfianza en el pueblo con relación a aquellas personas que ostentan el poder político y económico del país.



Axel Arnoldo Mérida Molina

*Abogado y Notario, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Maestría en Derecho Tributario ambos títulos otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (IGCPA); y, Especialización en Derecho Penal por la Universidad de Salamanca, España. Posee amplia experiencia en Derecho Penal, Civil y Constitucional. Es Profesional del Área Procesal de la Asesoría Jurídica General de la Superintendencia de Bancos.

Desarrollo de los seguros inclusivos en su regulación y supervisión

Mayra Karina Chojolán Prillwitz*

Mercados financieros inclusivos y microseguros

Los mercados financieros inclusivos son aquellos que buscan incrementar el acceso y mejorar el uso de los servicios financieros para todos los segmentos de la población. Algunas de las ventajas identificadas incluyen contribuir a la reducción de la pobreza, aumentar el bienestar de la sociedad, promover el desarrollo económico y apoyar a la estabilidad financiera.

En este contexto, los microseguros como elemento de la inclusión financiera, han sido reconocidos ampliamente por ofrecer beneficios importantes a la población de bajos ingresos, ayudando a evitar que los individuos y las familias recaigan en la pobreza extrema cuando se enfrentan a una pérdida financiera.

Sobre el panorama de los microseguros y su tendencia, se han desarrollado diferentes estudios regionales cuantitativos, siendo uno de ellos el documento de investigación denominado “El Panorama de los Microseguros en América Latina y el Caribe” elaborado en el 2014, por el *Microinsurance Centre*, que define los microseguros de la forma siguiente:

“Productos de seguros modestos, tanto en su cobertura como en los niveles de tarificación, los cuales están basados en los riesgos asegurados y que cumplen con las características siguientes:



- **Población meta:** el producto está desarrollado intencionalmente para servir a la población de bajos ingresos. Los productos de venta masiva pueden ser incluidos en esta definición, si cumplen con este y los criterios siguientes.
- **Riesgo asumido por el sector privado:** el gobierno no debe ser el portador de riesgos. Los programas de seguridad

social no se consideran microseguros, incluso cuando están específicamente orientados a cubrir a las personas de bajos ingresos.

- **Objetivo de sostenibilidad:** el producto debe estar orientado hacia la rentabilidad o al menos la sostenibilidad.
- **Subsidios mínimos:** el producto debe reflejar pocos o ningún subsidio.



Mercado de microseguros

En el estudio antes mencionado, se identificó también la existencia de microseguros en 19 de 20 países de América Latina y el Caribe. El desarrollo de los microseguros en esta región ha sido impulsado por el sector comercial, principalmente compañías de seguros reguladas que reportaron haber modificado algunos procesos operativos para atender las actividades de microseguros.

Los ajustes más comunes se refieren al diseño, comercialización de los productos y uso de canales de distribución diferentes. Este último, representa un reto regulatorio ya que las instituciones de microfinanzas continúan siendo un canal de distribución clave, pero existen otros no tradicionales como almacenes de venta al por menor, empresas de servicios públicos, Operadores de Redes Móviles (ORM) y corresponsales bancarios que tienen en promedio más acceso a un mayor número de personas por producto, pero con restricciones regulatorias.

Importancia de un mercado regulado y supervisado

La importancia de un marco legal y normativo adecuado para el desarrollo y promoción de los microseguros debe evaluarse considerando los aspectos siguientes:

- Los fracasos pueden afectar la confianza en el mercado y el crecimiento económico, incluso si no existe riesgo sistémico.
- La existencia de pólizas y aseguradoras pequeñas no significa que el riesgo de fracaso sea pequeño.
- Todos los asegurados merecen ser protegidos de pérdidas indebidas.

En tal sentido, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), elaboró el “documento de aplicación sobre regulación y supervisión en apoyo a los mercados inclusivos de seguros”, el cual proporciona ejemplos de cómo los principios y estándares relevantes pueden aplicarse en el fortalecimiento de los mercados de seguros inclusivos.

La IAIS considera que los Principios Básicos de Seguros se aplican a la supervisión en todas las jurisdicciones y líneas de negocio; sin embargo, ciertos requisitos y acciones de supervisión deben ser ajustados y aplicarse de manera que tomen en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes a cada negocio específico planteados por el asegurador, conocido como “**principio**

de proporcionalidad”, que constituye un elemento clave en la regulación y supervisión de mercados inclusivos.

Este principio de proporcionalidad opera de dos maneras, justifica la adopción de métodos más sencillos y menos pesados para cumplir con los requisitos de las actividades de bajo riesgo; y, justifica la aplicación de métodos y técnicas sofisticadas para las situaciones de riesgo más complejo.

Asimismo, los reguladores deben considerar que cuando se busca mejorar la inclusión en los mercados de seguros es necesario facilitar las prácticas innovadoras. La innovación es importante para reducir los costos, la falta de acceso, ampliar el rango de acción de los prestadores o adoptar innovaciones de tecnología, procesos, entre otros. Esto implica que la normativa debe ser tan amplia y flexible como sea posible, para que pueda reconocer una gama de modelos de negocios, procesos, agentes del mercado y prestadores de servicios.

Como resultado de los estudios realizados en América Latina y el Caribe, se ha observado que países como Perú, aprobó en 2016 un nuevo Reglamento de Pólizas de Microseguros, que incluye nuevas disposiciones entre las cuales destacan las siguientes:

- La modificación de la definición de microseguros que incorpora criterios cualitativos y cuantitativos (monto máximo de prima mensual de USD 5 aproximadamente).
- Requerimientos de contratos específicos con el comercializador y la responsabilidad de la aseguradora por la comercialización a través de este medio. Agrega como comercializadores a empresas emisoras del llamado “dinero electrónico” y cajeros corresponsales, así como el uso de sistemas de comercialización a distancia.
- El registro de pólizas es más ágil y simple, comprende la inscripción en 15 días hábiles después de recibida la información, la revisión posterior al proceso de inscripción y la comercialización a partir del día siguiente de su inscripción.
- El plazo máximo para el pago de la indemnización se fija en 20 días.
- Se incorpora el uso de pólizas electrónicas, uso de comprobante de pago con información del microseguro y de la prima como prueba del contrato, así como otros medios de comunicación como el correo electrónico y la vía telefónica.

En Guatemala, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de la Actividad Aseguradora, las aseguradoras autorizadas para operar en el país son las facultadas para colocar contratos de seguros pudiendo ser de vida, de personas o de daños, según se les haya autorizado. En este contexto, a finales del 2017, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, con el apoyo del sector asegurador, surge la iniciativa del Reglamento de Seguros Inclusivos, para fomentar el desarrollo ordenado de los microseguros. El objetivo de este reglamento será contar con una normativa específica que los regule y que contemple las características específicas de diseño, desarrollo y colocación, en virtud del

segmento de la población al que van dirigidos.

Finalmente, con base en los estudios realizados por organismos internacionales dedicados a la inclusión financiera, estudios específicos de microseguros en América Latina y el Caribe, así como, las acciones adoptadas por países de la región, se puede concluir que la reglamentación y supervisión son elementos claves en el desarrollo de mercados inclusivos de seguros, siempre que sean parte de una política con la finalidad principal de hacer comprender al mercado, la naturaleza de los productos de microseguros, procurar evitar que las empresas de seguros solo modifiquen

o simplifiquen algunos productos, sino también perciban la necesidad de crear seguros de valor, mediante estudios y análisis previos que permitan contar con microseguros adecuados a las necesidades del sector de bajos ingresos y prescindir de productos sin ningún éxito.



Mayra Karina Chojolán Prillwitz

*Contador Público y Auditor, egresada de la Universidad Francisco Marroquín, con Maestría en Contaduría Pública y Auditoría Internacional por la Universidad Galileo. Posee experiencia en supervisión de compañías aseguradoras. Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la Superintendencia de Bancos.

Planificación de capital y pruebas de estrés

Gustavo Adolfo Rodas Gómez*



Antecedentes

La planificación de capital es un proceso que le permite a una entidad financiera estimar de forma razonable los recursos suficientes para hacer frente a los riesgos que pueda enfrentar, considerando cambios originados por eventos económicos adversos que puedan poner en desventaja su funcionamiento y desempeño.

Al respecto, las mejores prácticas orientan a que las entidades financieras realicen simulaciones o

escenarios con el propósito de evaluar su resistencia ante modificaciones en las variables macroeconómicas. Este tipo de pruebas entra dentro de la clasificación de las llamadas pruebas de estrés.

Conforme lo anterior, las pruebas de estrés incluyen la simulación de un evento potencialmente posible, originado por alteraciones en variables como los niveles de desempleo, el Producto Interno Bruto (PIB), la tasa de referencia; en el caso de Guatemala, tasa líder e inflación, entre otras.

Dichas variables deben ser evaluadas para determinar su correlación con los riesgos que enfrenta la entidad financiera, con el propósito de medir el incremento que se podría experimentar en los mismos y el potencial impacto en la continuidad del negocio, siendo acá donde es necesario contar con una planificación del correcto uso y asignación del capital existente.

Es importante mencionar que, la planificación de capital y los escenarios de pruebas de estrés no son algo



nuevo, sino que debido a los fuertes cambios en los entornos económicos han cobrado mayor relevancia y notoriedad, tal como se aprecia en los elementos fundamentales de un buen proceso de planificación del capital, en el documento emitido en 2014 por el Comité de Basilea, que considera, entre otros aspectos, los cuatro componentes fundamentales de dicho proceso: control interno y gobierno corporativo; política de capital y captura de riesgos; opinión prospectiva (pruebas de tensión o resistencia); y, marco de gestión para la conservación de capital.

En este contexto, los principios para la realización y supervisión de pruebas de tensión, publicados por el citado comité en mayo de 2009, estiman que un proceso de planificación del capital eficaz exige al banco tanto valorar los riesgos a los que está expuesto, como considerar el potencial impacto de los escenarios de crisis económicas contempladas y los cambios en la composición del capital, es decir, las pruebas de estrés deben formar parte integral del proceso de planificación del capital, para lo cual es necesario una comprensión clara de los aspectos que se deben considerar.

Terminología básica

Al respecto, conviene traer a colación algunos conceptos y definiciones básicas, que se detallan a continuación.

Pruebas de estrés o de tensión

“Las pruebas de tensión suelen definirse como la evaluación de la situación financiera de un banco bajo circunstancias graves pero plausibles, para facilitar la toma de decisiones en dicha entidad. Este término también se utiliza para referirse no solo a los mecanismos aplicables a cada una de estas pruebas, sino también al entorno general en el que estas se desarrollan, evalúan y utilizan dentro del proceso de decisión (...)”¹.

Riesgo

Es definido como la posibilidad de que se sufra un perjuicio de carácter económico, ocasionado por la incertidumbre en el comportamiento de variables económicas a futuro.

¹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, (Enero 2009), Principios para la realización y supervisión de pruebas de tensión, Basilea, Suiza: Banco de Pagos Internacionales, (p.6).

Apetito de riesgo

Este es representado por el valor que una entidad financiera está dispuesta a aceptar o exponer como pérdida en el logro de sus resultados.

Nivel de tolerancia al riesgo

Es el nivel máximo de riesgo que una institución está en la disposición de asumir considerando su plan estratégico y condición financiera. El nivel de tolerancia al riesgo debe estar alineado con el apetito de riesgo asumido, para no exponer de forma inapropiada los recursos de un ente financiero.

Valor en riesgo

Se trata de un método para cuantificar la exposición al riesgo, utilizando técnicas estadísticas, el cual mide la pérdida que se podría sufrir en condiciones normales, en un intervalo de tiempo y con un cierto nivel de probabilidad o de confianza.

Entidades financieras sistémicas

Son aquellas entidades que debido a la magnitud de sus cifras financieras en el entorno en que se desenvuelven, su importancia en el mercado, interconexión con otros agentes financieros, su grado de sustituibilidad en el entorno financiero o su complejidad en los servicios que brindan, pueden provocar que sus problemas financieros tengan un fuerte impacto negativo en el sistema financiero en su conjunto; razón por la cual, el Comité de Basilea considera para dichas entidades exigencias adicionales en los procesos de supervisión y en los niveles mínimos de capital.

Importancia de las pruebas de estrés

Haciendo hincapié en las definiciones antes señaladas, es posible establecer que en una economía con cierto grado de estabilidad, es decir, donde las variables macroeconómicas en su mayoría no presentan fluctuaciones excesivas y presentan un crecimiento constante, y en ese entorno existe una entidad financiera que presenta un apetito de riesgo elevado, con un bajo nivel de tolerancia al mismo, generaría un detrimento directo de su patrimonio; toda vez que, su valor en riesgo presentaría impactos directos en su situación financiera, originados por esa falta de correlación entre

su apetito de riesgo y su nivel de tolerancia al mismo.

En adición a lo indicado en el párrafo anterior, qué sucedería si se le agrega un elemento adicional en el cual exista un cambio significativo en el entorno económico del país. A simple vista pareciera que dicho elemento solo modificaría ligeramente los resultados de las pruebas y escenarios; lamentablemente no es tan sencillo, ya que las condiciones normales que permitan medir el valor en riesgo, dejarán de ser “normales”, lo que hará difícil medir y cuantificar los montos de los riesgos expuestos. Esta situación obedece a que las condiciones secuenciales existentes

en los parámetros históricos que sirvieron de base para el valor en riesgo, dejan de tener el sentido para el cual fueron preparadas, y dejará de existir la correlación entre la historia y el evento que se enfrenta, haciendo difícil para una entidad medir en una forma paramétrica sus exposiciones a riesgo; y por ende, sus requerimientos adicionales de capital, ya que no se darán las condiciones del 99%, 95% o 90% de probabilidades de no perder, pero sí se darán los escenarios de pérdidas del 1%, 5% o 10%, respectivamente, que son justamente las exposiciones que no considera el valor en riesgo.





Un ejemplo claro se puede observar en la crisis del 2007 en Estados Unidos de América, donde los parámetros de valor en riesgo midieron sus potenciales pérdidas; obviamente en “condiciones normales” pero qué sucede cuando dichas condiciones dejan de tener esa naturaleza habitual, es decir, ocurre lo que no se esperaba, siendo este el verdadero aporte de valor que pretenden dar las pruebas de escenarios en situaciones de estrés y la adecuada planificación de capital, ya que permiten matizar los eventos potenciales en condiciones extremas; sin perder de vista que el uso del término extremas no significa eventos imposibles,

sino todo lo contrario, deben ser condiciones difíciles de suceder pero que potencialmente sean posibles.

Escenarios que deben considerarse en las pruebas de estrés

Las orientaciones para identificar y hacer frente a bancos en dificultades, emitidas en julio 2015 por el Comité de Basilea, desarrollan en el punto cinco los Planes de Recuperación, en el cual indican que el supervisor debe asegurarse de que los propios bancos, especialmente los sistémicos, cuenten con un plan de recuperación para el manejo de períodos de estrés inesperados, incluyendo situaciones

graves de riesgo, así como las opciones para restaurar la solidez financiera o su viabilidad, para lo cual deben preparar escenarios que sean excepcionales pero plausibles.

Conforme lo anterior, los escenarios de pruebas de estrés y la planificación de capital deben de contener elementos viables y enfocarse en diversos niveles de dificultad, para lo cual es apropiado que las entidades elaboren por lo menos tres tipos de escenarios; siendo estos, un normal, seguido de un adverso y uno muy adverso, a continuación el detalle.

- a. **Escenario normal.** Busca dar continuidad a las variables utilizadas, es decir, la entidad financiera sigue en forma similar a lo que en dicho momento se vive, considerando estabilidad macroeconómica y financiera.
- b. **Escenario adverso.** Considera que los parámetros de normalidad y estabilidad económica han variado, hasta el punto de ser contrarios a las condiciones en la que se desenvolvía la entidad. Este escenario impacta negativamente, pero no es tan severo para considerar que existe un proceso de crisis económica, dicho de otra forma será la media entre el escenario normal y el escenario muy adverso.
- c. **Escenario muy adverso.** Se basa en pruebas de alto estrés, ya que en el mismo se dan cambios en las variables económicas que pretenden simular una crisis económica. Un buen parámetro podría ser una simulación de la crisis acaecida en el 2007 en Estados Unidos de América, en la cual debido a la correlación existente entre las variables macroeconómicas y la entidad, el impacto para esta última es lesivo y en muchos casos con fisuras a nivel sistémico y con consecuencias nacionales e internacionales.



Principales desafíos

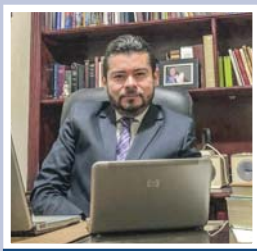
En Guatemala las disposiciones normativas para la gestión de los riesgos cambiario crediticio y de mercado, contemplan entre otros aspectos, que las entidades realicen pruebas de estrés.

Adicionalmente, acorde a las mejores prácticas, la Superintendencia de Bancos (SIB), requirió a los bancos y sociedades financieras, que remitieran información de su plan

de contingencia de recuperación, presentándose por primera vez en julio de 2018. Con dicho proceso el órgano supervisor ha solicitado entre otros aspectos, la realización de tres escenarios de estrés como mínimo; así como las pruebas de los planes de contingencia, con los cuales se puedan tener mediciones y mecanismos de prevención preparados por las entidades, a fin de identificar las opciones y su habilidad para restaurar o mantener su viabilidad y fortaleza financiera ante situaciones de crisis o

de episodios adversos de estrés que puedan afectar su liquidez, solvencia y rentabilidad.

Conforme lo anterior, la Superintendencia de Bancos motiva a las instituciones financieras en la aplicación de mejores prácticas que contribuyan a una cultura de mejora constante, que promuevan la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado, lo cual constituye el pilar de la misión de la SIB.



Gustavo Adolfo Rodas Gómez

* Contador Público y Auditor egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestría en Administración de Negocios con Orientación en Dirección Estratégica por la Universidad Mesoamericana. Posee experiencia en supervisión de riesgos financieros en bancos, financieras, entidades fuera de plaza o entidades *off shore*, seguros, entre otras. Es catedrático de los cursos de maestría universitaria de Gobierno Corporativo, Riesgos, Informes y Matrices de Riesgos en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; y, docente del Centro de Estudios y Desarrollo Especializado (CEDE) de la SIB. Es Inspector del Departamento de Riesgos Específicos de la Superintendencia de Bancos.

La gestión del riesgo operacional en las instituciones supervisadas

Betsy Amalia García Rivas*



Las instituciones financieras supervisadas buscan contar con mecanismos y estrategias para alcanzar altos niveles de calidad en el ofrecimiento de sus productos y la prestación de servicios, para atraer a sus clientes y lograr adecuados niveles de rentabilidad; sin embargo, las irregularidades operativas hacen que en ocasiones estas instituciones se vean obligadas a invertir recursos extras para subsanar las mismas; debilidades en los controles internos, errores en el procesamiento de operaciones, fallas de seguridad e inexistencia o desactualización en los planes de contingencia del

negocio; así como, la probabilidad de sufrir pérdidas inesperadas por sistemas inadecuados, eventos externos y sistemas de información originadas, entre otros, por errores humanos, fraudes e incapacidad de dichas instituciones para responder oportunamente.

De esa cuenta, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en julio de 2002, en el documento denominado Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación, define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida causado por la falla o insuficiencia

de los procesos, personas y sistemas internos, o por eventos externos.

Por otra parte, como ocurre con la gestión de cualquier otro riesgo, es necesario un marco global que incluya políticas, estrategias, procedimientos y sistemas que aseguren que las operaciones principales de una institución, en especial las de carácter crítico, puedan mantenerse o recuperarse lo antes posible en caso de perturbación grave del sistema.

En ese sentido, los reguladores, supervisores, organismos internacionales y las propias instituciones financieras han

analizado y examinado formas eficientes de gestionar el riesgo operacional, de esa cuenta se han emitido estándares internacionales y recomendaciones para la buena gestión de dicho riesgo, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

COSO. En 1991 emitió el documento “*Internal Control Integrated Framework*”, donde se introduce el término genérico de riesgo operacional.

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Entre 1986 a 1990, fueron publicados varios documentos relacionados con el riesgo operacional; sin embargo, fue hasta 1994 que el Comité de Basilea divulgó una guía para la gestión de riesgos de productos derivados, en la que se incorporó la primera definición formal de riesgo operacional. En 1998, fue publicado el estudio *Operational Risk Management* en las entidades financieras. Posteriormente, en

2002, se editó el documento *Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de los Riesgos de Operación*; y, en 2006 se publicaron los resultados del Estudio de Impacto Cuantitativo 5 (QIS 5), que tenía por objeto calibrar las propuestas del Nuevo Marco de Capital y estimar los requerimientos de capital regulatorio.

International Organization for Standardization (ISO)

La Organización Internacional de Normalización emitió la ISO-IEC 27002 Estándares y Buenas Prácticas sobre Seguridad Informática; y, la ISO 22301:2012 Seguridad de la Sociedad: Sistemas de Continuidad del Negocio-Requisitos. Esta última, engloba las distintas metodologías y buenas prácticas en continuidad del negocio generadas en los últimos veinte años. La continuidad del negocio es un tópico que se encuentra inmerso en el riesgo operacional y es, por supuesto, un aspecto de continua vigilancia y

seguimiento dentro de las labores de los supervisores.

En los últimos años, la gestión integral de riesgos, en particular del riesgo operacional, se ha convertido en un reto para operadores e investigadores en finanzas, derivado de los grandes desastres financieros de varias instituciones, gran parte de ellos atribuidos a causas operacionales.

En la década de los noventa, casos como los de *Barings*, *Bank of Credit and Commerce* y *Bankers Trust*, evidenciaron que las instituciones financieras no solo podían poner en peligro su solvencia por la exposición a sufrir pérdidas procedentes del riesgo de crédito y de mercado, sino que a partir de ese momento se comienza a hablar del riesgo operacional como una categoría separada de riesgo que, como los riesgos mencionados anteriormente, se debe medir y controlar.

Actualmente, se tiene la percepción que el riesgo operacional ha ido en aumento en la última década, debido, entre otros factores, a la dependencia de las instituciones en los procesos informáticos, al desarrollo del comercio electrónico y a la incorporación en el mercado de nuevos y sofisticados productos y servicios bancarios. En definitiva, estamos ante un sistema financiero con una complejidad cada vez mayor, que da lugar a que estos eventos de riesgo operacional sean más probables y que, además, en caso de que ocurran, tengan un mayor impacto por lo que las instituciones financieras deben estar cada vez más interesadas en la medición de este riesgo, motivadas por la necesidad de mejorar sus ratios de eficiencia y racionalizar la asignación de capital entre las diferentes unidades de negocio.



Derivado de lo anterior, diversas organizaciones y empresas se han dado a la tarea de monitorear la evolución de los factores que puedan incidir en la gestión del riesgo operacional, de tal cuenta recientemente *risk.net* realizó una encuesta relacionada con el tema, identificando dentro de los principales eventos de riesgo operacional para el 2018 los siguientes:

Complicación con los sistemas tecnológicos

Las interrupciones en los sistemas, ya sea por ataques cibernéticos, errores humanos o fallas con el *software* y *hardware*, se consideran la principal amenaza para las instituciones financieras.

Riesgo en el manejo de información

El robo de datos es una de las principales amenazas operativas para una organización, esto se puede realizar a través del robo cibernético, acceso no autorizado, divulgación accidental, negligencia de los empleados, entre otras.

Riesgo regulatorio

El constante cambio en la regulación y la imposición de multas por el deficiente manejo de riesgo por parte de las instituciones, ha hecho que estas implementen políticas mitigadoras de riesgo que permitan reducir los eventos de riesgo operacional.

Robo o fraude

Las pérdidas catastróficas por robo o fraude cibernético están influenciadas en gran parte por la cantidad de ataques a los sistemas, desde amenazas de *phishing* por correo electrónico hasta intentos altamente sofisticados de introducir *malware* en redes. La posible pérdida por tales incidentes podría oscilar entre centavos y miles de millones de dólares.

Tercerización (*outsourcing*)

El *outsourcing* sigue siendo uno de los principales factores de riesgo operacional, debido a la creciente dependencia de los bancos de las redes de proveedores para todo tipo de servicios.

Ventas agresivas

La venta indebida de productos financieros ha sido una preocupación permanente para los gestores de riesgos operativos en la última década, la utilización de *software* para la colocación de productos financieros ha causado el incremento de riesgo de impago en las instituciones, por lo que los reguladores están instruyendo a la administración de las instituciones a que reorienten las políticas de ventas y así eliminar malas prácticas.

En Guatemala, adicionalmente a los eventos de riesgo mencionados, las instituciones financieras están expuestas a diversos tipos de desastres, tales como, terremotos,

inundaciones, tormentas tropicales, problemas sociales y hechos políticos, mismos que ponen en riesgo la continuidad del negocio.

De esa cuenta, con el propósito de minimizar las pérdidas ocasionadas por la exposición al riesgo operacional y asegurar la continuidad de las operaciones de las instituciones, la Junta Monetaria en Resolución JM-4-2016, emitió el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional, en el cual se establece la responsabilidad del directorio de las instituciones financieras, la creación de áreas encargadas de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo operacional; así como, la disposición de metodologías para analizar el impacto y criticidad de sus servicios y productos, la fortaleza del proceso de desarrollo e implantación de planes de contingencia y el monitoreo continuo de su suficiencia, a través de pruebas en diferentes escenarios.

En conclusión, la implementación de un marco adecuado para la administración del riesgo operacional es positivo para las instituciones financieras, ya que mediante esta gestión se impulsan proyectos que permitan la disminución de pérdidas operativas derivadas de fraude interno y externo o por incumplimiento en operaciones contables, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema financiero guatemalteco.



Betsy Amalia García Rivas

*Contador Público y Auditor egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Maestría en Finanzas otorgada por la Universidad Rafael Landívar, con certificación en la Gestión de Riesgo de Crédito en Entidades de Microfinanzas avalado por la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE). Posee amplia experiencia en el desarrollo de normativa financiera y prudencial. Es Supervisora del Área de Información Estadística del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

abordando, entre otros aspectos, como mínimo, lo establecido en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, referente al conocimiento del empleado, conocimiento del cliente, monitoreo transaccional de clientes, transacciones inusuales y sospechosas, gestión del oficial de cumplimiento, programa de capacitación y mecanismos de auditoría.

Por aparte, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), dentro de las 40 Recomendaciones publicadas por el referido grupo, aborda en la Recomendación 18 lo relacionado con los controles internos, filiales y subsidiarias, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Debe exigirse a las instituciones financieras que implementen programas ALA/CFT, que tienen relación con los riesgos de LA/FT y el tamaño del negocio, y que incluyen las siguientes políticas, procedimientos y controles internos:

- a) *Acuerdos de manejo del cumplimiento (incluido el nombramiento de un funcionario de cumplimiento en el nivel gerencial);*
- b) *Procedimientos de selección rigurosa para garantizar estándares altos en la contratación de empleados;*
- c) *Un programa de capacitación continua de empleados; y,*
- d) *Una función de auditoría independiente para probar el sistema”*
[...]



Adicionalmente, es importante indicar que la Recomendación 23, APNFD: Otras medidas, indica que los requisitos plasmados en la Recomendación 18 se aplican a todas las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD).

Considerando lo anterior y lo establecido en la normativa guatemalteca contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, los programas de cumplimiento de las Personas Obligadas deben incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente del personal.
- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) Formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes; entre otros.

Por lo antes indicado, los programas, normas, procedimientos y controles internos de un programa de cumplimiento, deben estar principalmente orientados a la prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, para evitar el uso indebido de los productos y servicios de las Personas Obligadas en la comisión de estos delitos.

Es importante indicar que, para cumplir con lo establecido en la normativa antes descrita, principalmente, en lo que se refiere a la idoneidad de los controles, implica que las Personas Obligadas conozcan sus productos y servicios, a efecto de que las medidas a implementar se ajusten a las características de estos, de tal manera que el riesgo se minimice.



María José Ruano Orantes

*Contador Público y Auditor por la Universidad Rafael Landívar y Máster en Administración Bancaria y Financiera por la Universidad Galileo. Posee experiencia en supervisión de riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) en el sistema financiero supervisado. Es Profesional del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.



Mario Francisco Ruíz Castillo

** Contador Público y Auditor egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Galileo. Posee amplia experiencia en supervisión de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT). Es Supervisor del Área de Supervisión de Riesgos de LD/FT del Departamento de Prevención y Cumplimiento de la Superintendencia de Bancos.



**Congreso Anual de la Región sobre
Prevención de Lavado de Activos**

21 Y 22
MAYO 2018
Hotel Barceló
Salón Las Naciones

Organizado por:



Apoyo Institucional:



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C.A.

EBG PBX.:(502) 2382-7223 o escribanos a ebg@ebg.edu.gt | <http://www.ebg.edu.gt> | 3031-6000

Tendencias tecnológicas en la banca *Blockchain*

(Parte I)

Honard Manuel Bravo Bámaca*



Cadena de bloques *Blockchain*

Blockchain (BC) es un registro distribuido en una red de miembros autónomos cuya confianza se basa en el protocolo de actualización de la información y una vez introducida la misma, esta no se puede borrar o modificar.

Probablemente, la analogía más utilizada para explicar BC sea compararlo al Libro Mayor (LM) contable. El objetivo del LM es registrar periódicamente los movimientos de las cuentas para

posteriormente, determinar los saldos y auditar las transacciones realizadas.

Imagine por un momento que, para confianza de todos los socios de una organización, cada uno de ellos tiene una copia completa del LM y además, cuando alguien registra un nuevo movimiento, lo informa y todos lo registran en su copia del LM. Si alguien realiza un nuevo movimiento o altera el libro sin avisar, esta copia del libro no tendrá concordancia con el resto de copias existentes y así se logrará determinar cuál copia es válida y cuál ha sido alterada.

Al igual que el LM, BC es un registro de transacciones en orden cronológico en donde una red de interesados posee una copia de dicha BC y si alguien realiza un movimiento, este se replicará automáticamente en todas las copias existentes en tiempo real.

Estructuralmente BC está conformada por tres elementos que son: 1) **La red**, quienes pueden tener una copia de BC; 2) **El protocolo**, las reglas para determinar quién y cuándo puede realizar actualizaciones en BC; y, 3) **Criptografía**, algoritmos para garantizar la inmutabilidad y seguridad de la información.

Beneficios de *Blockchain*

- **Descentralización:** no es necesario confiar en un intermediario para que proporcione validez a las transacciones, la misma viene otorgada por el protocolo utilizado por BC y el consenso de la red.
- **Alta disponibilidad:** como cada integrante de la red BC tiene una copia completa de la base de datos, si alguno de estos dejara de funcionar, la BC seguiría trabajando sin ningún inconveniente.
- **Transparencia e inmutabilidad:** cualquier actualización de la información en BC será vista por todas las partes. Además, la información de las transacciones anteriores no pueden ser modificadas.
- **Seguridad:** solo aquellos que son parte de la red de BC pueden ver las transacciones que se realizan, inclusive, dentro de los mismos bloques pueden aplicarse mecanismos criptográficos (además de los usuales de BC) para aumentar el grado de seguridad de la red.
- **Trazabilidad:** es posible rastrear las transacciones desde la primera y determinar los movimientos que se han realizado.
- **Reducción de costes de transacción:** debido a que la confianza está proporcionada por el protocolo de BC y no a través de un intermediario financiero, el costo por transacción de activos se reduce considerablemente.

Retos de *Blockchain*

- **Escalabilidad:** para que cada transacción sea aprobada necesita ser registrada en un bloque y replicada, en todos los demás bloques de los participantes. La confirmación de ese bloque puede tomar un segundo o varios minutos, de acuerdo a la cantidad de nodos en la red y al protocolo de BC.
- **Tamaño de BC:** el crecimiento de BC depende de forma directa con la cantidad de transacciones realizadas. El tamaño de BC puede crecer considerablemente y cada miembro de la red BC deberá tener la capacidad de almacenarla completamente.
- **Ámbito de aplicación:** aún no se ha determinado con certeza cuán útil o no resulten las soluciones tecnológicas de BC en varios ámbitos de aplicación. Probablemente, la madurez de la tecnología permita tomar mejores decisiones en un mediano plazo siempre y cuando la investigación y desarrollo continúen al mismo ritmo.
- **Intermediarios tecnológicos:** de acuerdo al modelo que se implemente se podría prescindir de los intermediarios financieros. Sin embargo, pueden surgir los intermediarios tecnológicos, quienes serán los encargados de proveer y mantener la solución BC.





Posibles implementaciones de BC en el sector financiero

A inicios de 2017, la *Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication* (SWIFT¹), lanzó a prueba de concepto su BC llamada DLT (*Distributed Ledger Technology*), con 33 bancos europeos a los cuales les permitía conciliaciones de **cuentas nostro**² en tiempo real, reduciendo costos y riesgos operacionales. Además, esta prueba de concepto permitió determinar “los desafíos clave que aún deben abordarse para lograr la adopción en toda la industria”³.

También Mastercard® se ha sumado a estos esfuerzos y ya ha implementado una solución tipo *Blockchain* para pagos de B2B⁴ y operaciones de financiamiento comercial⁵. IBM® pretende realizar pruebas sobre su tecnología *IBM Blockchain en Hyperledger Fabric* para pagos interbancarios transfronterizos, “la solución tiene como objetivo mejorar la velocidad con la que los bancos liquidan transacciones de pago en una sola red casi en tiempo real”⁶.

De acuerdo al Foro Económico Mundial, existen al menos seis nichos en donde BC puede resultar útil, 1) Gestión de imagen e identidad; 2) Gobernanza y ley; 3) Estructuras económicas y sociales; 4) Sostenibilidad ambiental; 5) Productos y servicios financieros; y 6) Gestión descentralizada de recursos⁷.

1. Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales. Entidad que tiene una red internacional de comunicaciones entre bancos y otras entidades financieras.
2. Cuentas de un banco, en otro banco, en moneda extranjera.
3. Referencia: <https://goo.gl/wD2hRY>
4. *Business to Business* hace referencia a transacciones comerciales entre empresas.
5. Referencia: <https://goo.gl/F2Wt1n>
6. Referencia: <https://goo.gl/tqnDfr>
7. Referencia: <https://goo.gl/KhKU8Y>

Activa participación de la Superintendencia de Bancos en el ámbito internacional

Nancy Verónica Carranza Sazo*



El fortalecimiento de las relaciones internacionales entre países, instituciones y actores que tienen un propósito compartido, es vital en el mundo actual, dinámico e interconectado en el que vivimos. Para la Superintendencia de Bancos (SIB) de Guatemala, esto se traduce en su actuar con los organismos, asociaciones y foros en los que se abordan temas estratégicos relacionados al cumplimiento de su misión institucional.

De esta cuenta, desde organismos globales, como la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI) y el Grupo Egmont, hasta organismos regionales a nivel latinoamericano y centroamericano, la

Superintendencia de Bancos participa activamente en diversos foros técnicos internacionales. Cabe mencionar que en temas relacionados a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la SIB participa a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE).

Estas relaciones permiten el intercambio de conocimiento técnico, experiencias, mejores prácticas y estándares internacionales a ser implementadas en la región.

Los beneficios de participar en el plano internacional representan para el país una mayor cooperación, la cual tiene

diferentes modalidades que pueden ser, desde la oferta de capacitación, participación en proyectos regionales para el fortalecimiento de la supervisión financiera, o bien la coordinación de pasantías para la transferencia de conocimiento y experiencias. En este último tema, es importante resaltar que Guatemala ha sido referente para otros países, tanto en materia de supervisión financiera como en prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para conocer la experiencia de nuestro país, brindando la adecuada atención a funcionarios de República Dominicana, Bolivia, Panamá, entre otros.

Asimismo, funcionarios de la Superintendencia de Bancos han sido invitados como instructores de talleres, lo que se aprecia como un reconocimiento del trabajo técnico y la capacidad profesional de los expertos guatemaltecos.

Es importante mencionar que se mantiene una cercana relación bilateral con entidades homólogas, tales como: la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Nicaragua, Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica, Superintendencia de Bancos de Panamá, Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, Superintendencia Financiera de Colombia, Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, Comisión Nacional de Seguros

y Fianzas de México, Reserva Federal de Estados Unidos de América (*Federal Reserve System*), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú, Banco de España, Banco de México, entre otras.

Con las oportunidades que presenta la sociedad global actual, se resalta que el buen uso de las tecnologías de información y comunicación ha facilitado los espacios para compartir; tanto de manera bilateral, como a nivel técnico e incluso de asambleas, como es el caso del CCSBSO, promoviendo la utilización de espacios virtuales como un complemento a las reuniones presenciales y para un oportuno seguimiento de los acuerdos establecidos en cada reunión.



A continuación, se comenta la experiencia en dos organismos en los que se participa activamente a nivel regional.

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)

ASBA es una asociación hemisférica que tiene como misión *“Contribuir al fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria y de la estabilidad del sistema financiero en la región, a través de activamente compartir información y diseminar conocimientos; brindar apoyo y servicios que conlleven al incremento de la capacidad técnica y liderazgo; aportar a la adopción de sanas prácticas de supervisión; y promover un diálogo internacional relevante y oportuno”*.

La SIB, como miembro asociado, participa en las asambleas y reuniones técnicas de alto nivel; generando como resultado de la participación y el liderazgo ejercido en los años recientes, que en la XIX Asamblea Anual de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, realizada

Participación internacional

La SIB tiene relación con organismos internacionales y regionales, siendo estos los siguientes:

- Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)
- Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL)
- Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO)
- Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)
- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)
- Grupo Egmont
- Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés)
- Red Internacional de Educación Financiera (INFE, por sus siglas en inglés) de la OCDE
- Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés)
- Banco Mundial
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)

en octubre de 2016 en la ciudad de México, el licenciado José Alejandro Arévalo Alburez, Superintendente de Bancos de Guatemala, fuera electo por unanimidad como Vicepresidente de la Junta Directiva de ASBA, decisión que fue reiterada en 2017.

ASBA cuenta con un Programa de Capacitación Continental, a través del cual se actualiza constantemente a los supervisores de la región; asimismo, se consultan y analizan los documentos y estándares internacionales emitidos por el Comité de Basilea, aportando a la implementación en los países miembros asociados.

Recientemente, Guatemala fue sede de la LXXXIV Reunión de Junta Directiva de ASBA. Se contó con la participación de más de 15 funcionarios de alto nivel provenientes de países como: Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, España, Honduras, México, Paraguay, Suriname y Uruguay, quienes pudieron apreciar la riqueza cultural de nuestro país y su reconocida hospitalidad.

Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y Otras Instituciones Financieras (CCSBSO)

El Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y Otras Instituciones Financieras, fue creado en 1976 y tiene como misión *“Impulsar la cooperación*

entre sus miembros para evaluar y aplicar las mejores prácticas de regulación y supervisión en beneficio de la estabilidad financiera de la región”.

Para ello, cuenta con comités técnicos que estudian, analizan y trabajan en iniciativas relacionadas a las funciones de los entes supervisores de la región, el Comité Técnico de Enlace, Comité de Normas Contables y Financieras, Comité de Estándares Internacionales, Comité de Tecnología, Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Comité Jurídico y Comité de Planeación Estratégica, así como, el Grupo de Estabilidad Financiera Regional. A lo largo de estos años, Guatemala ha coordinado varios comités técnicos, liderando proyectos que permiten fortalecer la supervisión de los grupos financieros internacionales.

En julio de 2017, el Superintendente de Bancos de Guatemala, licenciado José Alejandro Arévalo Alburez, asumió la Presidencia de la Junta Directiva del CCSBSO, durante la celebración de la Asamblea General realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, cargo que ostentará por un período de dos años, a partir de agosto de 2017. En el marco del CCSBSO, conviene resaltar la realización de los Colegios de Supervisores, los cuales permiten fortalecer la efectiva supervisión transfronteriza.

Existen temas relevantes, tendencias y desafíos en el sector financiero que requieren un análisis y respuesta regional, para lo cual es preciso que la participación en estos foros internacionales sea enriquecedora para los países miembros.

La Superintendencia de Bancos promueve una activa y técnica participación en los grupos de trabajo y comités de los organismos internacionales con los que se relaciona, lo que indudablemente favorece el cumplimiento de su misión, coadyuvando a la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado de Guatemala.



Lic. José Alejandro Arévalo Alburez, Superintendente de Bancos de Guatemala junto a la Abogada Ethel Deras, Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras; Presidente y Vicepresidenta de la Junta Directiva del CCSBSO.



Nancy Verónica Carranza Sazo

*Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Francisco Marroquín; con Maestrías en Gobernabilidad y Gestión Pública por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de Madrid, España; y, en Gobierno Electrónico por la Universidad SungKyunKwan de Seúl, Corea del Sur. Posee experiencia en temas de comunicación, gobierno digital y relaciones internacionales. Es Coordinadora de Relaciones Institucionales del Departamento de Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Bancos.

EL PROPÓSITO DE LA REFORMA A LA LEGISLACIÓN BANCARIA* ES PROTEGER A LOS DEPOSITANTES Y NO RESCATAR BANCOS

Es necesario actualizar la legislación en cuatro aspectos:



EXIGIR MÁS CAPITAL A LOS BANCOS

Para cumplir con estándares y recomendaciones internacionales, relacionados con los requisitos mínimos de capital que deberán cumplir los dueños de bancos.



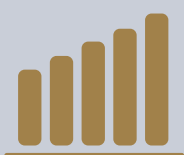
PREVENIR EL SOBREENDEUDAMIENTO DE LA POBLACIÓN

Para prevenir el sobreendeudamiento de las personas y proteger la economía familiar, es necesario conocer todos los créditos otorgados a una persona



FUNCIONAR COMO “BANCO ABIERTO” PARA PROTEGER LOS DEPÓSITOS

Para que el Banco de Guatemala, únicamente cuando ocurran eventos adversos de carácter extraordinario, pueda administrar un banco sano, manteniéndolo en funcionamiento para proteger el dinero de los depositantes.



PRESERVAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA

Para seguir fortaleciendo el sistema bancario para la protección de los depositantes.

**El sistema bancario de Guatemala, en su conjunto,
se encuentra estable, sólido y solvente.**

*Iniciativa de Ley 5157, Reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros, propuesta por la Junta Monetaria y presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República, desde el 12 de septiembre de 2016.

 SIB Guatemala  @sib_guatemala  SuperBancosGuatemala

 sib_guatemala  Superintendencia de Bancos (SIB)

www.sib.gob.gt



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.